MAQUILA PARAGUAY — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY — CNIME

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

RESOLUCION DE CANCELACION N° 03/2013

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA ID N° 250.823 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

Asunción, 29 de mayo de 2013.

Con relación al proceso iniciado para la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES,** realizado por el PROGRAMA "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN C.E.P. N° 16 de fecha 28 de mayo del presente año.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica, y;

CONSIDERANDO: Que, considerando la Resolución de la DNCP N°990/2013, en su Art. N° 2: ANULAR LA ADJUDICACION realizada a favor de la agencia INTER EXPRESS S.A. Art 3: INTIMAR a la convocante a que comunique al Juzgado la Instrucción el resultado de la nueva Evaluación de las ofertas y la Resolución tomada a consecuencia con sus respectivas notificaciones.

Que, el Decreto N°. 8960 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 2007 "[...] por el cual se nombra a la Sra. María Raquel Ramírez Agüero como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación".

Que, la Resolución N° 172 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 16 de marzo del 2007, la designa de la Economista María Raquel Ramirez Agüero, como Coordinadora General del Proyecto PAR 02/002 "Consolidación del Programa Maquila en el Paraguay".

Que, el Artículo 148º del Decreto 9585/2000 de la Ley 1064/97.- **Secretaría Ejecutiva.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley, y a los efectos de la implementación de la Secretaria Ejecutiva del CNIME, se deberán tomar los recaudos administrativos y presupuestarios correspondientes para dotar a la misma de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Y, Que El Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra, se concluye:

Que tras dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución más arriba individualizada, y verificar los argumentos esgrimidos por la DNCP para anular la evaluación realizada.

Que posteriormente al análisis minucioso de las ofertas presentadas por las distintas empresas, los miembros del Comité de Evaluación llegan a la conclusión que existen omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas y en los criterios de adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente al presente llamado, particularmente en lo que refiere a los criterios de adjudicación.

Que de adjudicarse en estas condiciones, sería sin poder garantizar los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 comprometiendo la validez del presente proceso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · CNIME · CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

Dra. María Raquel Ramírez Agüero
Secretaria Ejecutiva
S.E. - CNIME

MAQUILA PARAGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CNIME

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

De conformidad a lo establecido en el Art 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluaciones recomienda cancelar el presente llamado, debiendo ser subsanados los vicios, errores y omisiones que afectan al PBC, en caso de un nuevo llamado. Es nuestro dictamen.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CNIME
"CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION"

RESUELVE:

1°.- CANCELAR el llamado a contratación Directa ID N°250.823 "Provisión de pasajes aéreos y terrestres", con concordancia al Dictamen emitido por el Comité de Evaluación.

2°.- AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado, con las modificaciones pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · CNIME · CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Nombre: MARGARITA RAQUEL RAMIREZ AGUERO
Cargo: Secretaria Ejecutiva - CNIME